



Agència
per a la Qualitat
del Sistema Universitari
de **Catalunya**

INFORME DE VALORACIÓN DEL SEGUIMIENTO

Convocatoria 2017-2018

Centro: Facultat de Ciències Socials (Barcelona)

Departamento: Derecho

Universidad: Universitat Abat Oliba CEU

Índice

Introducción	3
Descripción del centro y titulaciones evaluadas.....	3
Objetivo del informe	3
Resultado	4
Valoración sobre las pertinencia y la adecuación del proceso de seguimiento llevado a cabo por el centro	4
Valoración del plan de mejora del centro.....	4
Valoración general sobre el desarrollo de las titulaciones que ofrece el centro	4
Calidad de los programas formativos	4
Pertinencia de la información pública.....	5
Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC)	6
Adecuación del profesorado a los programas formativos	7
Eficacia de los sistema de apoyo al aprendizaje	7
Calidad de los programas formativos	8
Valoración de los requerimientos de acreditación	9

Introducción

Descripción del centro y titulaciones evaluadas

Centro:	Facultat de Ciències Socials (Barcelona)
Sede:	Barcelona
Código:	8070891
Tipología:	Propio
Universidad:	Universitat Abat Oliba CEU

Titulación evaluada

4313235 – Máster Universitario en Abogacía

ECTS	Fecha de verificación	Curso de implantación	Renovación de la acreditación
90	19/09/2012	2013-2014	20/07/2016

4311056 Máster Universitario en Gestión Administrativa

ECTS	Fecha de verificación	Curso de implantación	Renovación de la acreditación
60	29/07/2009	2009-2010	02/10/2015

Objetivo del informe

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que, con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, (AQU Catalunya) como organismo competente para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales que se imparten en el sistema universitario catalán, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el cual se aprueban los Estatutos de AQU Catalunya, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación del seguimiento de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades y los centros docentes de enseñanza superior.

La Comisión Específica de Evaluación de la rama correspondiente, cuya composición está disponible en la página web de AQU Catalunya, ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha realizado tomando como base el informe de seguimiento de la titulación y la información pública disponible en el momento de la evaluación.

Resultado

VALORACIÓN SOBRE LA PERTINENCIA Y LA ADECUACIÓN DEL PROCESO DE SEGUIMIENTO LLEVADO A CABO POR EL CENTRO

El proceso de seguimiento llevado a cabo por el Centro es adecuado. Está bien estructurado e identifica los estándares y las titulaciones. Asimismo, da cuenta del proceso de reflexión interno llevado a cabo.

VALORACIÓN DEL PLAN DE MEJORA DEL CENTRO

El plan de mejora da respuesta adecuada al análisis y valoración del despliegue de las titulaciones que ofrece el centro, y está estructurado de manera adecuada, pero incluye, de forma parcial, los resultados de las acciones a implantar que formaban parte del anterior plan de mejora.

VALORACIÓN GENERAL SOBRE EL DESARROLLO DE LAS TITULACIONES QUE OFRECE EL CENTRO

Calidad del programa formativo

El MU en Abogacía (MUA) responde a las exigencias de este estándar. El perfil de las competencias de la titulación es adecuado, así como el plan de estudios orientado a conseguir los objetivos de la titulación, como lo demuestra los resultados obtenidos por los estudiantes en la prueba de aptitud para el acceso a la Abogacía. Hay que tener en cuenta que este Máster tiene una regulación específica en la Ley 34/2006, de 30 de octubre y en el RD 775/2011, de 3 de junio, y el contenido del programa formativo debe estar en consonancia con el programa exigido para el examen de acceso e ir orientado a la adquisición de competencia profesional para el ejercicio de la Abogacía. En cuanto al perfil de acceso de los estudiantes no puede ofrecer ninguna duda al estar determinado por la Ley para los Licenciados y Graduado en Derecho. La titulación cuenta con los mecanismos de coordinación adecuados entre los responsables del programa formativo y entre los profesores de cada área. La aplicación de las diferentes normativas se realiza de manera adecuada y tienen un impacto positivo en los resultados de la titulación.

En el caso del MU en Gestión Administrativa (MUGA), las enseñanzas tienen como objetivo general la adquisición por parte del alumnado de una formación avanzada de carácter profesional, orientada a especializar personas graduadas en el ámbito de las ciencias sociales como gestores administrativos. Los mecanismos de coordinación docente son adecuados

El informe de acreditación de 2015 señalaba como aspectos a mejorar:

- Actualizar la memoria de verificación de la titulación evaluada detallando en mayor medida las actividades formativas, sistemas de evaluación, metodologías docentes e incluyendo la información completa y actualizada en todos los apartados de la misma. En 2018 se presenta modificación al título de tal forma que: a) se completa en el aplicativo de evaluación todos los datos requeridos (inexistentes en el momento de la

verificación respondiendo de este modo al informe favorable de acreditación; b) se actualiza la normativa de acceso, de acuerdo con la nueva normativa de la universidad; c) se actualizan las actividades formativas y los sistemas de evaluación en consonancia con las recomendaciones fruto del proceso de acreditación del título. El informe de modificación señala que será objeto de análisis en fases de seguimiento y acreditación el comprobar si la metodología docente utilizada permite justificar que se imparta este plan de estudios a nivel MECES3. Este aspecto no ha podido ser comprobado con el informe de seguimiento.

- Revisar la necesidad de complementos formativos para los estudiantes sin formación jurídica previa. En el informe de seguimiento se alega que en las últimas ediciones del máster se ha realizado antes de la matriculación una *masterclass* para informar a los alumnos y resolver dudas y que el director del máster ha realizado las entrevistas personalmente y un test de admisión para asegurarse que los candidatos son conocedores de la profesión. Se argumenta que en la edición de 2016-2017 aprobaron el 100% de los alumnos. Estos argumentos, al no proporcionarse datos sobre la formación jurídica previa de los alumnos, no dan respuesta adecuada a la necesidad de complementos formativos para los estudiantes sin formación jurídica previa.
- Modificar el número de plazas ofertadas, pues se había sobrepasado en ocasiones el número de la memoria de verificación. No se ha modificado el número de plazas ofertadas con una modificación pues no se ha sobrepasado el número de matrículas de la memoria en las últimas ediciones.

Pertinencia de la información pública

Uno de los aspectos que debían mejorarse tras la acreditación del MUA se refería a la necesidad de mejorar la información a la que se puede acceder a través de la página web:

a) Especial interés se ponía en el informe de acreditación en el contenido de las Guías Docentes. Se han mejorado algunas en lo que se refiere a los sistemas de evaluación. Sin embargo, hay otras que continúan presentado carencias. Así sucede con las guías de las siguientes asignaturas:

- Contratación mercantil: No consta el porcentaje de la calificación que corresponde a la evaluación continua y al examen final.
- Deontología: No consta bibliografía, ni siquiera la básica.
- Derecho del Trabajo Avanzado: No se indica el porcentaje que vale cada una de las pruebas o instrumentos de evaluación.
- Derecho Laboral Internacional: No se indica el porcentaje que vale cada una de las pruebas o instrumentos de evaluación.
- Implicaciones laborales en la Dirección de Recursos Humanos: No se indica el porcentaje que vale cada una de las pruebas o instrumentos de evaluación.
- Litigios civiles: No consta la bibliografía básica, pero sí la complementaria. Puede ser un error a la vista de los títulos de las obras que constan en la complementaria.
- Litigios laborales: No se indica el porcentaje que vale cada una de las pruebas o instrumentos de evaluación. Podría mejorarse la bibliografía.

- Procesos contencioso-administrativos: No consta porcentaje de valoración de cada instrumento de evaluación.
- Litigios especiales: No consta bibliografía.

b) Por otro lado, no se puede acceder al contenido de las siguientes asignaturas: Derecho de la prueba penal; Derecho Penal Económico; Estrategia de defensa y acusación en procesos de delitos y faltas; Familia y Sucesiones; y, Seminario interdisciplinar de resolución de casos prácticos (en relación con esta asignatura aparece una propuesta de mejora).

c) Siguen sin aparecer las competencias del título. Aunque bien es cierto que podrían deducirse del conjunto de la información que aparece.

d) No está actualizada la página del profesorado que imparte el Máster, referido a alguno de los aspectos profesionales de profesorado externo.

Para el MUGA, la información de la titulación de acuerdo con el informe de seguimiento se presenta actualizada en la web cada curso académico. También publica información sobre resultados académicos y de satisfacción.

Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad (SGIC)

El Sistema de Garantía Interna de la Calidad, del que se ofrecen informaciones para los tres títulos, está implantado y es accesible a través de la Web de la Universidad, poniendo de relieve su modelo organizativo para los procesos de evaluación, acreditación, certificación de titulaciones, etc. En este sentido, se pueden consultar el Manual de Calidad, el Manual de procesos y su correspondiente actualización, el manual de la evaluación docente y la normativa universitaria al respecto, ampliando sus opciones con otros enlaces web.

Se ha establecido como uno de los objetivos para el curso 2018-2019, continuar su revisión con propósitos de mejora, simplificándolo y adaptándolo a la realidad del funcionamiento de la institución, con distintas acciones: revisar y simplificar los procesos estratégicos del SGIQ (prioridad alta); revisar y simplificar los procesos clave del SGIQ que no se hayan revisado anteriormente (prioridad alta); revisar y simplificar los procesos de soporte del AGIC (prioridad alta); y continuar las gestiones con el resto de las Universidades CEU y diversas empresas para adquirir un gestor de procesos que permitan informatizar los procesos del SGIQ (prioridad media). Se resalta la creación de dos procesos nuevos PC13 y PC14. Se aprecia una mejora en los indicadores, aunque si bien las medidas adoptadas se consideran adecuadas pero no puede concluirse que el SGIC está implantado.

Debe insistirse en que las mejoras que se produzcan en la revisión del Sistema de Garantía Interna de Calidad, así como los procesos que se contemplen para su desarrollo deberán implicar a todos los colectivos y grupos de interés, tanto en los títulos como en el (los) Departamento(s) y la Facultad que asumen la responsabilidad en la impartición de las titulaciones.

Constan las evidencias relativas a la eficacia del Sistema de Garantía Interna de la Calidad, pero no se ha constatado en el Informe de seguimiento presentado ni en el Plan de Mejora que se observe la propuesta, realizada en el Informe de Acreditación, de "aplicar las encuestas de satisfacción a ocupadores y al personal de administración y servicios (PAS).

Adecuación del profesorado a los programas formativos

En relación con el MUA, en el ISD se analizan los distintos aspectos relativos al estándar del profesorado respecto del informe de acreditación de la Comisión formuló la necesidad de “incrementar el número de profesores internos con vinculación estable, con el título de doctor y con acreditaciones”, lo que el ISD (en pág. 31) parece que entiende como aumentar la docencia del profesorado a tiempo completo.

Con independencia de que en el ISD se realizan una serie de consideraciones en relación con el concepto de profesor con “relación contractual permanente” en la Universidad afectada, cuestión sobre la que entendemos no corresponde entrar, se incluye cuadro del período comprendido entre los cursos 2014/2015-2017/2018, de la evolución de los profesores Doctores Acreditados, Doctores, y Profesionales, que refleja un incremento de los grupos de Doctores y una disminución de los Profesionales. Igualmente, se manifiesta en el ISD (pág. 31) el incremento del profesorado a tiempo completo dedicado al MUA. Entiende la Universidad interesada que ha mejorado sustancialmente el estándar desde el proceso de acreditación. Sin embargo, estas mejoras que se manifiestan en el ISD no se han podido constatar a través de las evidencias que se ofrecen, que remiten a dos cuadros de docencia de los cursos anteriores que contienen información parcial de la docencia que atiende el profesorado e incluso no coinciden las asignaturas que se incluyen en los cursos comparados.

El mismo requerimiento sobre incremento de profesorado doctor y doctor acreditado, y la mejora de los indicadores de investigación del mismo, se estableció para el MUGA. La modificación aprobada en 2018 incluye cambios en la relación y descripción de profesores de acuerdo con las recomendaciones de la acreditación incrementándose el número de profesores que imparten asignaturas que son doctores acreditados, pasando de 5 a 7 y sustituyéndose los profesores no doctores por profesores doctores; de tal forma que el porcentaje de horas de docencia impartidas por doctores acreditados asciende a 46.15%, y el porcentaje de horas de docencia de doctores a 50%. El informe de seguimiento señala también que en los últimos años se han obtenido 5 sexenios por parte del profesorado permanente del Departamento de Derecho y Ciencia Política de la UAO, si bien no se especifica cuántos de esos sexenios corresponden a profesorado que imparta docencia en la titulación. Como aspecto positivo debe señalarse la dotación de becas de formación de PDI con fondos de la Universidad. Se valoran positivamente estos esfuerzos, pero no se da información de otros aspectos también señalados en el informe de acreditación como la implicación del profesorado en proyectos de investigación (escasa) y la experiencia investigadora/profesional del profesorado del máster; observándose en el informe de acreditación una capacidad docente insuficiente en el caso del profesorado con perfil profesional. A este respecto se valora positivamente un plan de apoyo para formación, también en investigación, si bien, por ejemplo, se menciona sólo un docente como beneficiario de dicho plan en el aspecto investigador. También se menciona el elevado número de docencia a las que se debe añadir la tutorización de prácticas y de TFM. El informe de seguimiento no se refiere a estas cuestiones con detalle.

Eficacia de los sistema de apoyo al aprendizaje

Se trata de un estándar que afecta a más titulaciones. Los servicios de orientación académica responden adecuadamente a los requerimientos del aprendizaje y la orientación profesional facilita la incorporación al mercado laboral. Se incluyen encuestas sobre acción tutorial. Los recursos materiales disponibles son adecuados al número de alumnos. a las características de la titulación.

Calidad de los programas formativos

En el MUA los resultados del aprendizaje deben considerarse correspondientes con los objetivos formativos previstos y el nivel del MECES. Hay que tener en cuenta que se trata de un Máster profesionalizador, cuyo contenido viene predeterminado por la norma, que prepara para el acceso al ejercicio de la Abogacía, que exige la superación de un examen externo a cargo del Ministerio de Justicia. Los indicadores académicos muestran el alto porcentaje de estudiantes que superan este ejercicio. Por tanto, hay que considerar adecuados y pertinentes las actividades formativas, la metodología docente y el sistema de evaluación.

En el caso del **MUGA**, el informe de acreditación, si bien otorgaba a esta dimensión, una valoración de se alcanza, se refería a algunas recomendaciones/cuestiones:

- Un desigual nivel de adecuación de los TFM al perfil formativo de la titulación; no se asegura la fiabilidad de las calificaciones otorgadas; la información pública referida al sistema de evaluación del TFM es adecuada, pero se encuentra desintegrada. El informe de seguimiento señala que se ha implantado un control previo sobre la oferta anual de TFM para asegurar el nivel y adecuación al perfil formativo. Se ha procedido también a establecer un modelo estandarizado de valoración de TFM.
- Las prácticas externas responden solo parcialmente al nivel del MECES3 y se observa un desigual nivel de adecuación al perfil formativo de la titulación. A este respecto, el informe de seguimiento menciona que las prácticas externas han de cumplir unas condiciones y que se ha establecido un modelo estandarizado de valoración de prácticas externas.

Valoración de los requerimientos de acreditación

4313235 MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Requerimiento 1	Estándar 2	Se alcanza con condiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar el contenido de las guías docentes, pues en muchas de ellas no aparecen referencias ni a los sistemas de evaluación, ni a la bibliografía recomendada. Las guías docentes deben de estar disponibles antes de la matrícula. • Completar la información vertida en la página web. <p>Queda pendiente de implantación algunas medidas relativas a la información pública.</p>		
No se considera superado el requerimiento. Resultado: No		Se alcanza con condiciones
Requerimiento 2	Estándar 3	Se alcanza con condiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Implementar el sistema de garantía de calidad en todos sus procesos, que debe ser revisado periódicamente. • Incluir en los informes de seguimiento un análisis valorativo más profundo focalizado en aquellos aspectos considerados críticos por los responsables de la titulación. Consolidar la implantación del SGIC así como el seguimiento de sus procesos. <p>Se han implantado de forma adecuada algunas de las medidas detectadas. Se debe seguir trabajando para que la implantación del SGIC se considere suficiente.</p>		
No se considera superado el requerimiento. Resultado: No		Se alcanza con condiciones
Requerimiento 3	Estándar 4	Se alcanza con condiciones
<ul style="list-style-type: none"> • Incrementar el número de profesores internos con vinculación estable, con el título de doctor y con acreditaciones. <p>Se valora positivamente el esfuerzo del Centro en este sentido, si bien siguen existiendo aspectos que deben ser objeto de especial seguimiento.</p>		
No se considera superado el requerimiento. Resultado: No		Se alcanza con condiciones

4313235 MÁSTER UNIVERSITARIO EN ABOGACÍA

Dimensión	Resultado
1. Calidad del programa formativo	Se alcanza
2. Pertinencia de la información pública	Se alcanza con condiciones
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	Se alcanza con condiciones
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	Se alcanza con condiciones
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	Se alcanza
6. Calidad de los resultados del programa formativo	Se alcanza
Valoración global	Acreditado con condiciones

4311056 MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Requerimiento 1	Estándar 1	Se alcanza con condiciones
-----------------	------------	----------------------------

Actualizar la memoria de verificación

Se han actualizado en el aplicativo Verifica las memorias de verificación de los programas, si bien no se da respuesta a todos los aspectos y no se ha podido comprobar que la metodología docente permita justificar que se imparta el plan de estudios a nivel MECES3 (aspecto que será objeto de análisis en fases de seguimiento y acreditación de acuerdo con informe de modificación de 2018).

No se considera no superado el requerimiento. Resultado:	Se alcanza con condiciones
--	-----------------------------------

Requerimiento 2	Estándar 3	Se alcanza con condiciones
-----------------	------------	----------------------------

Consolidar la implantación del SGIC así como el seguimiento de sus procesos

Se han implantado de forma adecuada algunas de las medidas detectadas. Se debe seguir trabajando para que la implantación del SGIC se considere suficiente.

No se considera superado el requerimiento. Resultado:	Se alcanza con condiciones
---	-----------------------------------

Requerimiento 3	Estándar 4	Se alcanza con condiciones
-----------------	------------	----------------------------

Incrementar el número de profesores doctores y doctores acreditados e incentivar y mejorar la investigación del profesorado

Se valora positivamente el esfuerzo del Centro en este sentido, especialmente en el sentido de incrementar el número de profesores doctores y doctores acreditados, si bien hay aspectos que deben de seguir mejorándose con relación a la investigación y aspectos que no se detallan suficientemente en el informe de seguimiento por lo que no es posible evaluar el grado de mejora en investigación (publicaciones, proyectos, etc.) del profesorado.

No se considera superado el requerimiento. Resultado:	Se alcanza con condiciones
---	-----------------------------------

4311056 MÁSTER UNIVERSITARIO EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Dimensión	Resultado
1. Calidad del programa formativo	Se alcanza con condiciones
2. Pertinencia de la información pública	Se alcanza
3. Eficacia del sistema de garantía interna de la calidad	Se alcanza con condiciones
4. Adecuación del profesorado al programa formativo	Se alcanza con condiciones
5. Eficacia de los sistemas de apoyo al aprendizaje	Se alcanza
6. Calidad de los resultados del programa formativo	Se alcanza
Valoración global	Acreditado con condiciones